



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 446

-2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2019

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional Nº 420-2019/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 420-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de mayo del 2019, se aprobó la suspensión del plazo de ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Nº 762 en la localidad de Cotay, del distrito de Cosme, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica”, por espacio de treinta y seis (36) días calendarios a partir del 11 de febrero del 2019 hasta el 18 de marzo del 2019; consecuentemente se autorizó la modificación del Contrato Nº 135-2018/ORa de fecha 30 de noviembre del 2018, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 06 de mayo del 2019;

Que, en el citado acto resolutivo se advierte el error material incurrido en el quinto considerando en el extremo del cronograma de ejecución financiero actualizado donde como Fecha de culminación programada se considera el 10-03-2019, debiendo ser lo correcto que la Fecha de culminación programada es el 18-03-2019, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional Nº 420-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR** el error material existente en el quinto considerando de la Resolución Gerencial General Regional Nº 420-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de mayo del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“(..)

En el cronograma de ejecución financiero actualizado, el Residente de Obra considera el periodo paralizado, requiriendo el pronunciamiento favorable y aprobación a lo solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha de inicio de obra : 19-12-2018





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 446 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2019

- Fecha de culminación programada : 18-03-2019
- Fecha de suspensión del plazo de ejecución : 11-02-2019
- Días de ejecución : 54 días
- Días restantes de ejecución : 36 días
- Fecha de culminación de la causal : 31-03-2019
- Fecha de reinicio de ejecución : 01-04-2019
- Fecha de culminación de obra : 06-05-2019”.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio H&AR y al Arq. Elio Alex Córdor Cajachagua – Supervisor de Obra, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme